



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1992.-

VISTO, el Expediente Nº 556/92 y la Resolución Nº 820/92 de la Facultad Regional Haedo, por la cual se tramita y adjudica la Licitación Pública Nº 1/92 de la mencionada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el Ejercicio en curso.

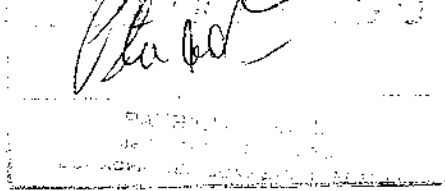
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución Nº 820/92 del Sr Rector, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 1/92 de la siguiente forma: TIWAR S.A. los renglones Nº 1; 2; 3; 5; 6; 7; 8; 9 y 13 por la suma de \$ 11.938,00 (Son ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), SINPRO S.R.L. los renglones Nº 11 y 12 por la suma de \$ 1.530,00 (Son MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS), ARTISANS los
//..



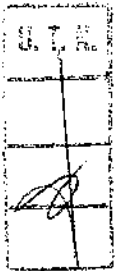
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

renglones Nº 4 y 10 por la suma de \$ 290,00 (Son DOSCIENTOS NOVENTA PESOS), ascendiendo la misma a la suma de \$ 13.758,00 (Son TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS).

ARTICULO 29.-La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 32.-Regístrese. Comuníquese, cumplido vuelva a Facultad Regional Maedo, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 545/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO